se ca Vro mo concetha mejor parte de[l]
~~acuerdo~~ dundyer Lopez de Blandocano de
veopelda dho auer vendepuesto mo
Palacios rubios señor de Juſ[ti]a S y Diego Ruiz
brenguel Feluano y dor Diego Gomez

Frene Cnesta yuntamiento sabe Vro mo[do] de Vſion dan
Juo de segouela Regidor desta villa en mucha
gra[ui]men deste enfermedad de Vro mo[do] enfermedad
Reynbo y Porque dara[n] de cierto de Frene
el Reyno guerra[n] Frara con la breue de Vro mo
sobiet[o] cara de Alamica y los demas Reynos
guerra[n] Frene sobiedad Fara[n] y dondequiera
ran dos probisiones prouenos Regidores Procu
rad[o]res de[l] Reyno [a]cerca[n] = y por cierto[n] Vro mo[do] que los
Procu[ra]dores de[l] Reyno mand[a]ron y dor[de]naron
Regidores y comunes que de la Villa de Valladolid
Cierta[n] a[n]si en Cortes Juntas y Cuerpo de Reyno
como fuera de Cortes y Cuerpo de Reyno
Cortes Juntas y Cuerpo de Reyno que
lo ve enero a[n]si lo hare =

Rumor Cnesta yuntamiento sabe Vro mo[do] de Vſion Juan
de Segouela Ribera Regidor y Por ella dize como
Cierta[n] de Frene nombrado para Vro mo[do] lo que
dicho de los Procu[ra]dores de Vro mo[do] Reyno en
cortes y porque Frene aqueja[n]dose fuertemente
Regidores acerca[n] de Procurador nombre Persona
q[ue] haya la dha para Vro mo[do] y dar le poder cumplido = y dar
cierta[n] de Vro mo[do] = lo que por conplir le encarga
la relacion dicho a[n]te Segouela y lo encargado de
nombramiento que Cnes. Frene echo para dhos
bienes = y nombra para dha Villa a Juan Ruiz
de Cierta[n] para ello =